

DECRETO N° **0679**

NEUQUÉN, 10 JUN 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 4351-L-10, originado en la presentación efectuada por LOF COMUNIDAD MAPUCE NEWEN MAPU; y
CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita se declare de interés municipal el festival denominado **"ILLAPU EN NEUQUÉN, ESPERANDO EL WIÑOY XIPANTV"** a realizarse el día 11 de junio del corriente año en el Estadio Ruca Che de nuestra ciudad;

Que en dicho festival participará el grupo musical chileno ILLAPU, que cuenta con trayectoria a nivel nacional e internacional, y que experimenta y fusiona sus raíces latinas andinas con elementos del jazz, la música clásica, la afro-caribeña y el rock, utilizando gran variedad de instrumentos musicales de distintos orígenes;

Que además participarán del evento otros grupos de música mapuche y diversos artistas locales;

Que el evento será a beneficio de la Confederación Mapuce para recaudar fondos y así poder realizar el Año nuevo -WiñoY Xipantv- que es su ceremonia espiritual y filosófica como Pueblo Originario cada 24 de junio;

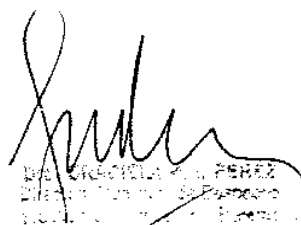
Que la Unidad de Intendencia eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal por la cual se declare de interés municipal el festival **"ILLAPU EN NEUQUÉN, ESPERANDO EL WIÑOY XIPANTV"**; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR de interés municipal el festival denominado **"ILLAPU EN NEUQUÉN, ESPERANDO EL WIÑOY XIPANTV"**, a realizarse el día 11 de junio de 2010 en el Estadio Ruca Che de esta ciudad, organizado por Lof Comunidad Mapuce Newen Mapu para recaudar fondos y así poder realizar el Año nuevo -WiñoY Xipantv-, que es su


GABRIELA M. PÉREZ
Intendente Municipal de Neuquén
Secretaría de Gobierno

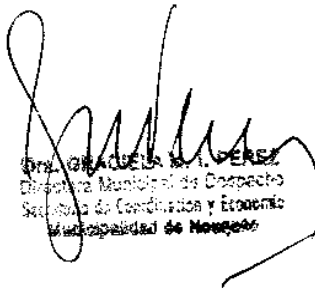
ceremonia espiritual y filosófica como Pueblo Originario cada 24 de junio; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Gobierno, mediante nota de estilo, hágase ----- llegar una copia del presente Decreto a LOF Comunidad Mapuce Newen Mapu.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Correo
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

